

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCIÓN CIUDADANA 1

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

223

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2026

Señor (a)
OLGA LUCIA MARTINEZ CASAS

Asunto: Citación Audiencia Pública
Referencia: 2025573870114537E
Expediente policía: 11-001-6-2025-439972
Dirección: Edificio Liévano Calle 11 No. 8 - 17 Primer piso

Por medio del presente, me permito comunicarle que, mediante AUTO de AVOCO de fecha 14 de enero de 2026 proferido por la Inspectora de Convivencia y Paz de Atención Ciudadana 1, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(a) señor(a) **OLGA LUCIA MARTINEZ CASAS** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N.º **51990302** como presunto(a) infractor del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el *Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Numeral 2. No presentar el comprobante de pago, cuando a ello hubiere lugar, de obras musicales protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor.* en los términos de la Ley 675 de 2001 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, la suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA	24 de febrero de 2026	HORA	9:00 AM (llegar 10 minutos antes)
DESPACHO	Inspección de Convivencia y Paz de Atención Ciudadana 1		
DIRECCIÓN	Edificio Liévano Calle 11 No. 8 - 17 Primer piso		

A la diligencia puede asistir con su apoderado y deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

De la misma manera se le informa que si no asiste a la audiencia, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De presentarse la suspensión indicada en el párrafo anterior, se le informa que la audiencia se reanudará el día **10 de marzo de 2025** a las **9:00 AM**, a fin de resolver de fondo.

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



Autorizada mediante Resolución 0157 de 04 de octubre de 2024,
solo para firma de actuaciones policivas de la Inspección ACL.

DORA NELLY ESPINDOLA MANRIQUE
Inspectora de Convivencia y Paz Atención Ciudadana 1

Anexos: Solo si aplica

Copia: Solo si aplica.

Proyectó: Carmen Elisa Benítez Rodríguez

Revisó y Aprobó: Dora Nelly Espíndola Manrique